



Acta de emisión y notificación de fallo Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-040-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2023, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-040-2023, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, solicitados por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2023. Para lo cual, primeramente, se hace constar lo siguiente:

- I. De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante Aída Margarita Ortega Azar, en razón de que para el cumplimiento a los requerimientos legales 5 y 6 del Documento 01 de las bases de la presente licitación, presenta un escrito bajo protesta de decir verdad que, se exime de exhibir las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones del IMSS e Infonavit, sin embargo, no señalan la declaración del impuesto sobre nómina, así como tampoco el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte.

De igual forma, incumple al requerimiento legal establecido en el numeral 3 del Documento 03 de las bases de la presente licitación, al señalar que su estratificación es MIPYMES, no especificando si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa. Por último, incumple al requisito legal establecido en el inciso b) del numeral 2 del Documento 02 de las citadas bases de licitación, al no presentar escrito original bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

- II. Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta de la licitante Juana de Dios Huchin Caamal, incumplimiento al requerimiento legal establecido en el numeral 4 del Documento 01 de las multicitadas bases de licitación, al no contar con el giro comercial correspondiente para la adquisición de los bienes que se requieren en el presente procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número 02SEGOB/SUBSP/1989/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, firmado por la Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social. Por lo que, el Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción II, 13 y 15 fracción I, 16 fracción I, VII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2023-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Partida uno: "Adquisición de camisolas tácticas manga larga, color negro, elaborada con tela rip stop 65% poliéster y 35% algodón"

Primera: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$330,000.00 (Son: Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Adquisición de pantalones tácticos, color negro elaborado con tela rip stop 65% poliéster y 35% algodón"

Tercera: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$294,000.00 (Son: Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "Adquisición de playeras color negro, de cuello redondo y manga corta, elaborada en 100% algodón"

Quinta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía**

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
- 7 0 2 3 -**



Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., en razón de que su propuesta económica resulta ser la más alta solvente.

Sexta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento técnico establecido en el anexo uno de las Bases de la presente licitación, al no presentar en su muestra física en el color de la playera requerida, siendo que estos son los que se entregarán en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que el color de la playera sea la requerida.

De igual forma, se desecha su proposición en razón de no ser la más baja solvente.

Séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$42,000.00 (Son: Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cuatro: "Adquisición de gorras tipo beisboleras en color negro, 100% poliéster, con 6 gajos con un cintillo"

Octava: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica resulta ser la más alta solvente.

Novena: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$29,400.00 (Son: Veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 50 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio,

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2023-

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cinco: "Adquisición de cinturones tácticos color negro, fabricado en cinta poliéster de 1 ½ pulgadas"

Décima primera: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, en concordancia en lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 13 de las bases de licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón que de conformidad con el escrito presentado para el cumplimiento del requerimiento 4 del Documento 03 de las citadas bases de licitación, se considera como una empresa Mediana.

Décima segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, en concordancia en lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que, de conformidad con el escrito presentado en el requerimiento 4 del Documento 03 de las citadas bases de licitación, se considera como una empresa Pequeña, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 13 de las multicitadas bases de licitación, se adjudica su propuesta económica por un monto de **\$69,000.00 (Son: Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida seis: "Adquisición de botas tácticas color negro, fabricada en piel 100% natural"

Decima tercera: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al señalar en su propuesta técnica que la bota cuenta con cierre de 22 cm, sin embargo, el cierre de la muestra física presentada es de 18 cm, siendo que estos son los que se entregarán en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que el cierre cuenta con la medida requerida.

Decima cuarta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía**

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., por incumplimiento al requerimiento técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al señalar en su propuesta técnica que la bota cuenta con cierre de 22 cm, sin embargo, el cierre de la muestra física presentada es de 19 cm, siendo que estos son los que se entregarán en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que el cierre cuenta con la medida requerida.

Decima quinta: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por incumplimiento al requerimiento técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al señalar en su propuesta técnica que la bota cuenta con cierre de 22 cm, sin embargo, el cierre de la muestra física presentada es de 19 cm, siendo que estos son los que se entregarán en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que el cierre cuenta con la medida requerida.

Décima sexta: Por lo que, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...*si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...*" se procede a declarar desierta la **partida 6 (seis)** relativa a la "Adquisición de botas tácticas color negro, fabricada en piel 100% natural", en razón de que ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Partida siete: "Adquisición de chamarras de mangas largas color negro, confeccionada en tela Neopreno 100% nylon, repelente al agua"

Décima séptima: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, en concordancia a la respuesta otorgada al licitante Antonio Alfonso Mendoza Rojas en su pregunta número 9, al señalar en su propuesta técnica que la chamarra cuenta con cierre al frente oculto y bolsa interna corte francés; sin embargo, en la muestra física presentada, no cuenta con esas características, por lo que, siendo estos los que se entregarán en caso de resultar adjudicado, no le garantiza a "El Estado" que los bienes contengan las características requeridas.

Décima octava: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica resulta ser la más alta solvente.

Décima novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials]



licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto de \$105,000.00 (Son: Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida ocho: "Adquisición de overoles color gris, manga larga, tela gabardina 65% poliéster 35% algodón"

Vigésima: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica resulta ser la más alta solvente.

Vigésima primera: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésima segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$52,500.00 (Son: Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida nueve: "Adquisición de impermeables, color amarillo"

Vigésima tercera: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.as**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésima cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 3 -

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten initials]



por el licitante SS Anaïd 7, S.A.S. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$7,160.00 (Son: Siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **25 de septiembre de 2023** a las **13:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el **numeral 14** de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la **Secretaría de Administración y Finanzas**

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por la **Subsecretaría del Sistema Penitenciario,
Prevención y Reinserción Social**

Lic. Mercedes Novelo Sansores
Encargada de Recursos Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2023 -





**GOBIERNO
DE TODOS**




SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por los licitantes


C. María Teresa Mota Talonia
En representación de Compañía Mexicana
de Protección, S. de R.L. de C.V.


C. Gustavo Candelario Haaz Chan
En representación de SS Anaíd 7, S.A.S.
de C.V.


C. Martín Segura Fuentes
En representación de Aída Margarita Ortega Azar

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-040-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023.



FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2023-**